

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

1. ÁREA USUARIA

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar el bien público, conservar y cuidar las diferentes maquinarias y equipos, brindar instalaciones adecuadas para el cuidado del parque automotor perteneciente a la Municipalidad Provincial de Ica lo cual cumple diversas funciones en la ciudad para el bienestar de todos los habitantes de esta ciudad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de mantenimiento MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

5. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:



- Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas- Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directiva General N.º 002-2025-GM-MPI "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores- MPI", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OECE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Movimiento de Tierras: excavación de zanjas, refine, nivelación y compactación de base y suministro de base granular.
- Concreto Simple: Losa de Concreto, encofrado y desencofrado de losa.
- Juntas de Dilatación: Colocación de Juntas asfálticas.
- Estructuras Metálicas: instalación de postes metálicos LAC.
- Cobertura de Malla Raschel: Instalación de malla raschel.

Materiales e insumos

El proveedor deberá suministrar herramientas, equipos menores, instrumentos de medición y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción de acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria, contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Parque Automotor de la Municipal Provincial de Ica.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos generales

El proveedor deberá:

- Contar con RUC activo y habido, en el rubro correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.



- No mantener sanción vigente ante el OECE.
- Vigencia Poder no excederá los 30 días calendario (de corresponder)
- Declaración Jurada no tener vínculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.

10.2 Requisitos De Calificación

Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento de: coberturas y/o mantenimiento de infraestructuras públicas.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

10.3 Perfil del personal clave

- Título profesional de Ingeniero Civil, considerando los niveles establecidos por la normatividad en la materia del personal clave requerido como responsable de la prestación.
- Colegiado y habilitado
- Copia simple título profesional.

Experiencia

Debe contar con el tiempo de experiencia mínima de un (02) años como Ingeniero Residente de obra y/o jefe de supervisor de obra y/o jefe de ejecución de obras, en labores de: infraestructura de obras en general.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

✓ CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Control de Calidad en Obras Civiles.

Acreditación

Copia simple del certificado, diploma (240 horas lectivas)

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de Pago
- Carta de presentación del informe del servicio
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Parques, Jardines, Areas Verdes y Ornato, previa verificación del



cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Conforme al numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$0.10 \times \text{monto del contrato vigente}$

Penalidad diaria = -----



F x plazo en días

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. Conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no Contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio	1 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
2	Por no Contar con los implementos de seguridad	0.5 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
3	De no presentar dentro del plazo solicitado las subsanaciones realizadas por el área usuaria.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

14. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentará al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización. El proveedor brindará toda la seguridad durante el MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.



OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Identificación de riesgo	Valoración/Evaluación	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Calidad inadecuada del servicio específico	Revision	Establecer criterios claros de calidad y pruebas de aceptación	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO
Deactualization de normas técnicas	Revision	Verificar la normativa técnica vigente	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO
Proveedores no confiables	No garantizar la calidad del servicio adquirido	Contar con proveedores alternativos aprobados	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgo positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por:

- La calidad del servicio prestado.
- La correcta instalación y funcionamiento de los componentes intervenidos.



- Los daños ocasionados por negligencia técnica.
- La seguridad de los equipos institucionales durante la ejecución del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva respecto de toda información institucional, documentación, accesos o configuraciones de red a las que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Ica, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	ASOCIACION DEL COMERCIO CEGK	20603945523
2	CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860
3	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	5 DIAS CALENDARIO
---------------------------	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

24. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado



por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

25. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

26. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
 2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
 3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones.





Municipalidad
Provincial de Ica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"



**JUNIO
2026**



Diego Augusto Quispe Valle
DIEGO AUGUSTO QUISPE VALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 384218

1. MEMORIA DESCRIPTIVA




DIEGO AUGUSTO QUISPE YALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP, N° 384018

estabilizador contra los rayos UV

- **Nivel de Sombreado:** Varía entre el 35% y el 95% según la necesidad del proyecto (generalmente 80% o 90% para uso en protección solar)
- **Estructura de Soporte:** Tubos estructurales de acero galvanizado o perfiles metálicos

MÉTODO DE CONSTRUCCION Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida es por **Metro Cuadrado (m2)** de malla instalada y aprobada por el supervisor o residente de obra.

El pago se realizará mediante valorizaciones (generalmente un pago único o parciales según cronograma), multiplicando el metrado real ejecutado y verificado en obra por el **precio unitario** establecido en el contrato. Este monto cubre el costo por materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier imprevisto necesario para culminar la instalación satisfactoriamente

09. MITIGACION AMBIENTAL

09.01. RIEGO PARA CONTROL DE POLVO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el Riego para el control donde haya cantidad de polvo.

El riego será inmediato para mantener la tierra húmeda, con riegos continuos para evitar el polvo.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Motobomba de 2" (5hp)
- Camión cisterna (2,500 glns.)
- Herramientas manuales

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por Mes.

FORMA DE PAGO

El trabajo será pagado con el precio unitario de la partida respectiva indicada en el presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar de forma satisfactoria el trabajo con la previa aprobación del Inspector y/o Supervisor.




DIEGO AUGUSTO QUISPE YALLE
INGENIERO CIVIL
R.P. CIP. N° 384618

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES

Los beneficios a generar con la ejecución de la actividad cobran importancia, dado que son ambientes ocupados por los vehículos propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica para el cumplimiento de las diversas funciones del distrito de Ica, por lo que es necesario realizar el mantenimiento preventivo de la cobertura del parque automotor de la provincia y departamento de Ica, a fin de brindar mejores instalaciones para el adecuado cuidado de los vehículos.

2. CARACTERISTICAS GENERALES

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COBERTURA DE PARQUE AUTOMOTOR Y ADECUACIÓN DE LA LOSA PARA LAS MAQUINARIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO"

PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCION : 30 días calendarios

OBJETIVOS:

El **objetivo central** del servicio responde a las acciones que permitan cumplir la meta principal del proyecto, por ello se requiere la FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a fin de establecer un conjunto de acciones orientadas a brindar los adecuados espacios para brindar su respectivo cuidado de las maquinarias.

2.1. UBICACION:

El Campo Ferial del distrito de Ica se encuentra ubicado en la intersección de las Avenidas Cutervo y Tupac Amaru, el cual cuenta con acceso a partir de la Av. Cutervo; dentro del mismo y en la zona sur hallamos la zona de intervención del servicio.

2.2. UBICACION POLITICA:

Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Región geográfica	: Costa
Altitud	: 406 m.s.n.m.




DIEGO AUGUSTO QUISPE YALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 384818



2.3. VIAS DE ACCESO:

El acceso a la zona del proyecto inicia en la Av. Los Maestros conocida como la Carretera Panamericana Sur, a partir de la cual tomamos la Av. Cutervo pasando la Av. Tupac Amaru, se encuentra ubicado el Campo Ferial del distrito de Ica.



ZONA DE
PROYECTO

2.4. TOPOGRAFIA:

El terreno donde se encuentra la zona del proyecto, cuenta con topografía plana, con una pendiente inferior al 5%.

2.5. SERVICIOS BASICOS:

AGUA

Si cuenta con red pública de agua, brindada por la empresa de agua del distrito de Ica, EMAPICA.

DESAGUE

Si cuenta con red pública de desagüe.

ENERGIA ELECTRICA

Cuenta con red pública de energía eléctrica y si se encuentra en funcionamiento, brindada por la empresa eléctrica del distrito de Ica, ELECTRODUNAS.

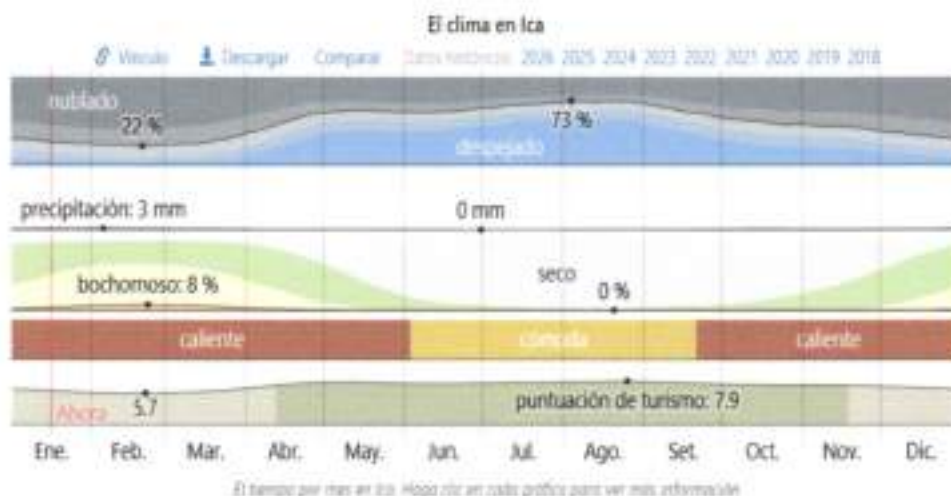
2.6. PARAMETROS CLIMATICOS:

2.6.1. TIPO DE CLIMA

En Ica, los veranos son calurosos, áridos y nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15 °C a 28 °C y rara vez baja a menos de 12 °C o sube a más de 31 °C.




DIEGO AUGUSTO QUISPE VALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 39626



TEMPERATURA

La temporada templada dura 3.3 meses, del 2 de enero al 12 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 27 °C. El mes más cálido del año en Ica es Febrero, con una temperatura máxima promedio de 28 °C y mínima de 20 °C.

La temporada fresca dura 3.3 meses, del 6 de junio al 15 de setiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en Ica es Julio, con una temperatura mínima promedio de 15 °C y máxima de 23 °C.



La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diaria con las bandas de las percentiles 25ª y 75ª y 10ª y 90ª. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.

Promedio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Máxima	28 °C	28 °C	28 °C	27 °C	25 °C	23 °C	23 °C	23 °C	24 °C	25 °C	25 °C	27 °C
Temp.	23 °C	24 °C	23 °C	22 °C	20 °C	19 °C	18 °C	19 °C	19 °C	20 °C	21 °C	22 °C
Mínima	19 °C	20 °C	20 °C	18 °C	16 °C	15 °C	15 °C	15 °C	15 °C	16 °C	17 °C	18 °C


Diego Augusto Quispe Valle
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 394216

2.6.2. EVENTOS

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.



La dirección del viento promedio por hora predominante en Ica es del sur durante el año.

3. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



AREA 1 DE INTERVENCION DE SERVICIO



AREA 2 DE INTERVENCION DE SERVICIO

Chus
JESU AGUSTO QUISEPETITE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 4733674

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los beneficios a generar con la ejecución del mantenimiento, es cuidar la maquinaria pesada perteneciente a la Municipalidad Provincial de Ica, lo cual cumple diversas funciones en la ciudad para el bienestar de todos los habitantes de dicha ciudad.

OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo que se pretende lograr con esta actividad es:

- ✓ Mejorar el bien público.
- ✓ Brindar instalaciones adecuadas para el cuidado del parque automotor.

5. DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

El servicio comprende los siguientes componentes:

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
DISTRITO	ICA
PROVINCIA	ICA
DEPARTAMENTO	ICA
FECHA	JUNIO 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	0.33
02.	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL(EPPS)	gib	1.00
03.	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	218.94
03.02.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
04.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS Y PLATAFORMA DE LOSA	m3	65.68
04.02.	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES	m2	218.94
04.03.	BASE GRANULAR COMPACTADO e=0.10 M AL 95% PROCTOR MODIFICADO	m2	218.94
04.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	82.10
05.	CONCRETO SIMPLE		
05.01.	CONCRETO F' C=300 KG/CM2 EN LOSA	m3	48.17
05.02.	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/LOSA	m2	32.56
06.	JUNTAS DE DILATACION		
06.01.	JUNTAS ASFALTICAS	m	102.60
07.	ESTRUCTURA METALICA		
07.01.	POSTES	und	9.00
08.	COBERTURA DE MALLA RASCHEL		
08.01.	INSTALACION DE MALLA RASCHEL	m2	218.94
09.	MITIGACION AMBIENTAL		
09.01.	RIEGO PARA CONTROL DE POLVO	mes	0.33

6. META FINANCIERA DEL SERVICIO

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución referencial tomando en cuentas las partidas a desarrollar es de **TREINTA(30) DIAS CALENDARIOS.**

8. MODALIDAD DE EJECUCION

El servicio de mantenimiento se ejecutará bajo la modalidad **POR CONTRATA**, bajo la supervisión de la Municipalidad Provincial de Ica.




DIEGO AUGUSTO GISPEYALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 24474

3. RESUMEN DE METRADOS




D. AUGUSTO QUISPE YALLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 384218

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

DISTRITO : ICA

PROVINCIA : ICA

DEPARTAMENTO : ICA

FECHA : JUNIO 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	mes	0.33
02.	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL(EPPS)	gib	1.00
03.	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	218.94
03.02.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
04.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS Y PLATAFORMA DE LOSA	m3	65.68
04.02.	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES	m2	218.94
04.03.	BASE GRANULAR COMPACTADO $\sigma=0.10$ M AL 95% PROCTOR MODIFICADO	m2	218.94
04.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	82.10
05.	CONCRETO SIMPLE		
05.01.	CONCRETO F' C=300 KG/CM2 EN LOSA	m3	48.17
05.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA	m2	32.56
06.	JUNTAS DE DILATACION		
06.01.	JUNTAS ASFALTICAS	m	102.60
07.	ESTRUCTURA METALICA		
07.01.	POSTES	und	9.00
08.	COBERTURA DE MALLA RASCHEL		
08.01.	INSTALACION DE MALLA RASCHEL	m2	218.94
09.	MITIGACION AMBIENTAL		
09.01.	RIEGO PARA CONTROL DE POLVO	mes	0.33

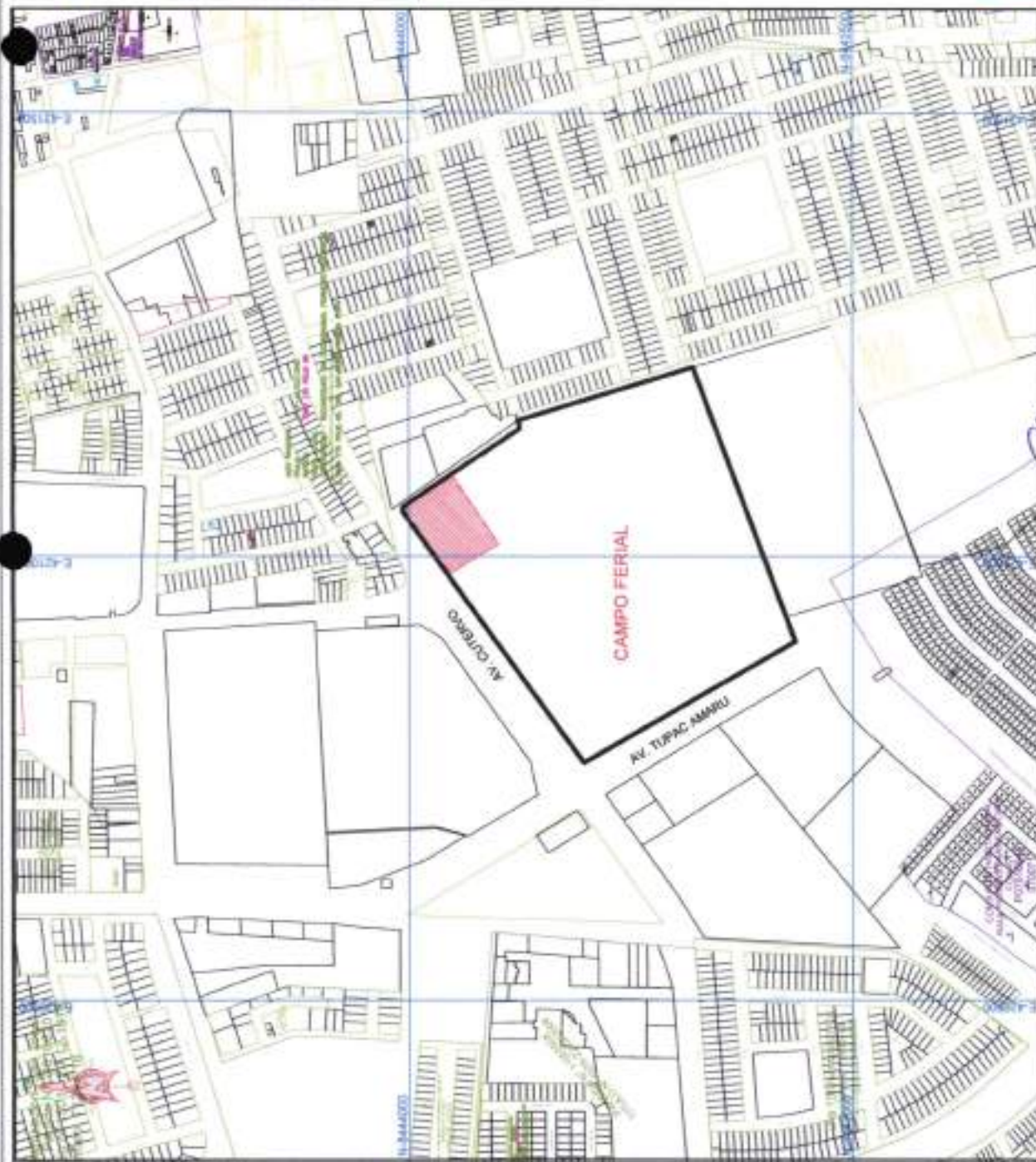


Guay
 INGENIERO CIVIL
 REG. OF. N° 354218

9. PLANOS



Grey
DIPLOMADO AUGUSTO GUSPEYALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O. N° 388819



PLANO UBICACIÓN

ESCALA 1:500




 Ing. Oscar Quintanilla
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Civ. n° 34485



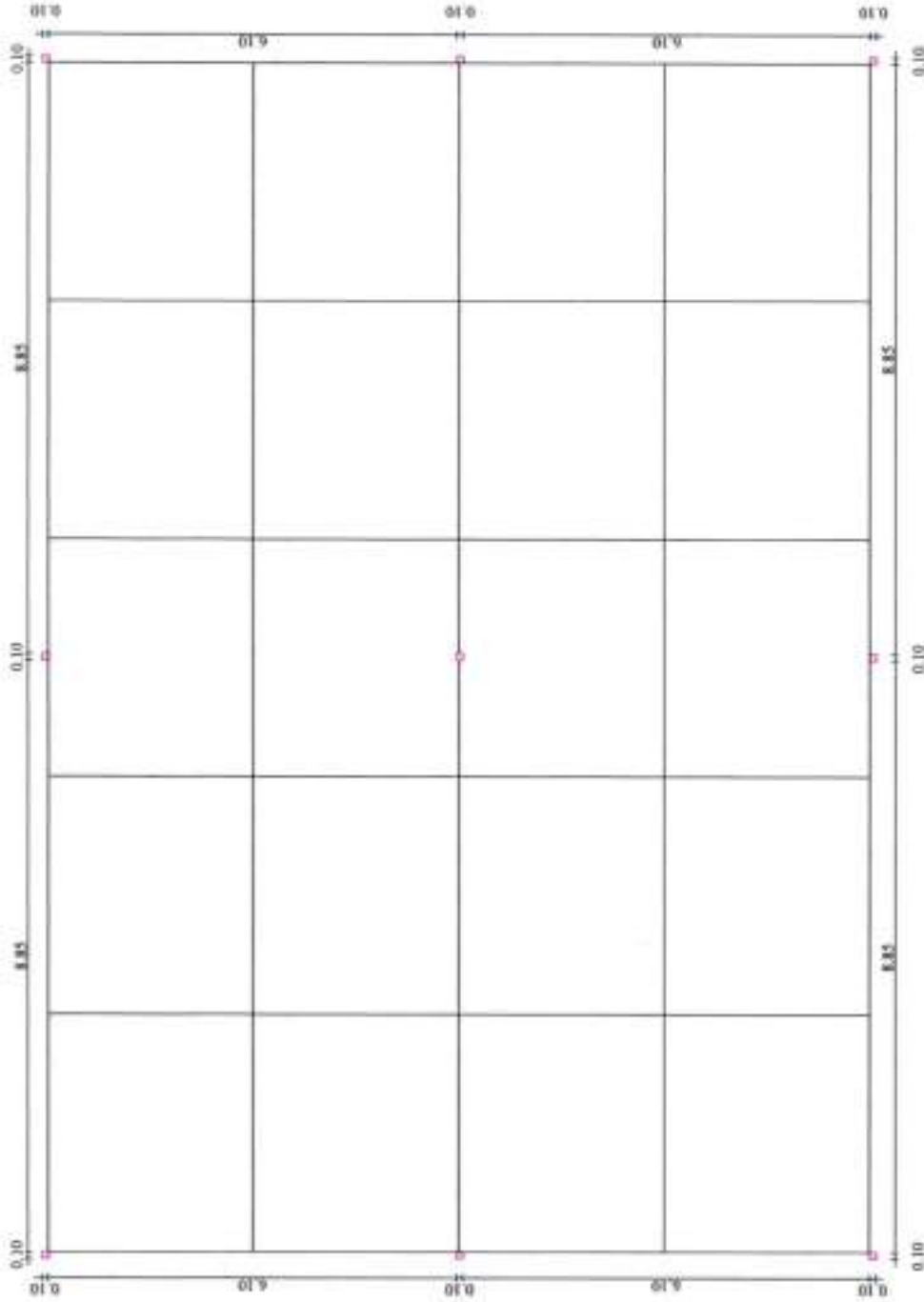
PLANO DE LOCALIZACIÓN

ESCALA 1:10,000

EXPEDIENTE TÉCNICO

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN		CAMPO FERIA	
Plano	Sector	Dist.	ICA
Elaborado por	Revisado por	Proy.	ICA
		Dat.	ICA
		Fecha	Junio 2016
		Escala	1:5000
DATUM	WGS 84	SISTEMA DE PROYECCIÓN	UTM
		HEMISFERIO	SUR - ZONA 18L

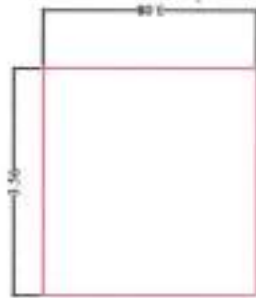


PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL

ESCALA: 1/20

NOTA:

- El estado de la losa se hará por partes alternadas
- Deberá respaldarse exactamente al mismo nivel entre paño y paño
- Pendiente 1% del centro a los extremos
- Espesor de 30 cm
- F' C= 300 kg/cm²



DETALLE TÍPICO DE LOS PAÑOS DE LOSA

ES: 1/20



[Signature]
INGENIERO CIVIL
Rafael, D. G. 34689



FOTOGRAFIA DE AREA 1

ACTUAL



FOTOGRAFIA DE AREA 2

ACTUAL

EXPEDIENTE TECNICO:		"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"	
Plano:		DETALLE DE LOSA	
Elaborado por:		Revisado por:	
Fecha:		Fecha:	
Escala:		Escala:	
Dpto.: ICA		Dpto.: ICA	
Prov.: ICA		Prov.: ICA	
Dist.: ICA		Dist.: ICA	
Sistema de Proyección:		UTM	
Datum:		Datum:	
WGS 84		WGS 84	
Zona:		Zona:	
18L		18L	

10. PANEL FOTOGRAFICO



[Signature]
D.F. AGOSTO GUISPE YALLA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 399815

PANEL FOTOGRAFICO



FIGURA 1: LA ADECUACION DE LOSA DE CONCRETO.



FIGURA 2: IMPLEMENTACION DE LOSA DE CONCRETO.

